

León Felipe, 4 – Local 4
28038 – Madrid
(Metro Miguel Hernández)
Telf : 676465685 – 91 083 50 94
Fax: 91 291 98 98
www.sindicatosnt.com



30.01.2018

Segurisa, Servicios Integrales S.A.
Calle Sánchez Pacheco, 87
28002 Madrid
Madrid

Asunto: Acuerdo Subrogación

D. **Federico Alberto Beamonte Bellido**, en calidad de Representante legal del **Sindicato Nacional de Trabajadores**, y al amparo de lo establecido en la *Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical TÍTULO IV De la acción sindical* y en defensa de los intereses legítimos de los afiliados de este sindicato y demás trabajadores subrogados a la Empresa **SEGURISA**, la cual pudo supuestamente vulnerar los derechos de los trabajadores en referencia al *Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores* y *artículo 14 del Vigente Convenio de Empresas de Seguridad*,

DICE

Primero.- Que tenemos constancia que la Empresa **SEGURISA** ha hecho firmar un acuerdo de subrogación que podría vulnerar los derechos de los trabajadores.

Segundo.- Que tenemos constancia que no había ningún representante Sindical o RLT en el momento de la entrega del documento y la firma del mismo.

Tercero.- Que desde el Sindicato Nacional de Trabajadores, entendemos que dicho documento vulnera los derechos de los trabajadores, obligaciones y derechos de las empresas cedente como el cesionario.

Por todo lo aquí expuesto,

SOLICITO

Primero.- Que emitan un comunicado público, general, claro y conciso hacia todos los trabajadores donde ponga claramente que el citado acuerdo de subrogación queda anulado a todos los efectos administrativos y legales oportunos.

Segundo.- Que se proceda a la destrucción de todas las hojas de acuerdo de subrogación conforme *UNE EN 15713, ISO 9001 Y 14001* para el proceso de destrucción confidencial de documentación u otra similar

- Ruego tengan por expuestas y solicitadas las peticiones que aquí se detalla y que se den contestación por escrito a las mismas en un plazo no superior a 5 días naturales, en aras de evitar acciones legales por la opacidad de dicha actuación, su imposición y gestión.

Confío en que no pongan ninguna traba a lo aquí solicitado y que en el plazo indicado respondan como subsanar lo mencionado, ya que es en beneficio de ambas partes, la calidad, la transparencia y el buen hacer para los activos (trabajadores) de la empresa, su desarrollo, formación y funcionamiento como imagen de las misma.

Sin más, reciban un saludo.

En Madrid, a treinta de Enero de dos mil dieciocho.

D. Federico Alberto Beamonte Bellido.
[Em@il.- asesoriajuridica.snt@gmail.com](mailto:Em@il.-asesoriajuridica.snt@gmail.com)
TLF.- 676.46.56.85. FAX.: 91.291.98.98